

Resoluciones de este Registro de 9 de febrero de 1977 y 5 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la "Compañía Radio Aérea Marítima Española, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1977, que concedió la marca número 708.835, "Cartera del Mediterráneo, Sociedad Anónima" (CARMESA), anulamos el mismo, declarando que no es conforme a Derecho en cuanto no estimó la oposición de la marca número 695.658, "Carmesa", anulando igualmente el posterior acuerdo del propio Registro de 5 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición deducido frente al anterior por ser igualmente contrario a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11075 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 828/1979, promovido por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 21 de febrero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 828/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 21 de febrero de 1978, se ha dictado, con fecha 3 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Ciba Geigy, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1978, se concedió la marca número 808.168, "Productos Riba, Sociedad Anónima", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11076 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 882/1979, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 9 de junio de 1978 y 19 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 882/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 9 de junio de 1978 y 19 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1978, y su expresa confirmación de 19 de mayo de 1979 en el recurso de

reposición formalizado contra la misma, denegatoria de la inscripción de la marca solicitada con el número 782.299, denominada "Pagudina", clase 5.ª, para distinguir "productos y especialidades farmacéuticas", debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho y, en su consecuencia, nulas y sin ningún efecto; e igualmente declaramos el derecho de la Entidad recurrente al registro a su favor de la denegada marca en la forma que se deja referenciada; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11077 *ORDEN de 24 de abril de 1987 por la que se amplía el período de suscripción del Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en uva de vinificación comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio de 1987.*

Ilmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 25 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 26 de febrero de 1987), por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en uva de vinificación comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 1987, establecía la finalización del período de suscripción para la opción «B» el 30 de abril de 1987.

Teniendo en cuenta las solicitudes formuladas por el sector productor, a fin de facilitar la contratación en distintas zonas, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se amplía el período de suscripción de la opción «B» del Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en uva de vinificación hasta el 15 de mayo de 1987.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 24 de abril de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres.: Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11078 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos para ingreso en el tercer curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General.*

Finalizadas las pruebas para ingreso en el tercer curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad